# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 431838 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Adquisición de Cubiertas | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 13-Junio-2023 | **HORA APERTURA** | 07:30 | **HORA FIN** | 07:50 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Oficina de la UOC- Gobernación de San Pedro | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | C.P. JORGE SANABRIA | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **80024097-9** | **AUTOREPUESTOS SANTANI S.R.L** | **oivlis67@hotmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao - Py.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S. Encargado de U.O.C. Gobierno Dptal. de San Pedro

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| AUTOREPUESTOS SANTANI S.R.L | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 97.997.056<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| AUTOREPUESTOS SANTANI S.R.L | 64 | | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Autorrepuestos Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO
C.P.C. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de O.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

## DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 09/2023 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ID Nº 431838**

**BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS**

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"AUTORESPUESTOS SANTANI"**, fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021** "**POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

***b.*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que es de suma urgencia la Adquisición de Cubiertas para los distintos vehículos utilizados por el Gobierno Departamental de San Pedro, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con cubiertas que serán utilizados por los distintos vehículos y maquinarias que a su vez son utilizadas de las secretarias departamentales y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, implica siempre contar con vehículos y maquinarias que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta y conociendo que existen muchas necesidades dentro del departamento y de las asistencias a realizar, que son bastante, como así también de obras viales, teniendo como principal problema los innumerables pedidos que siempre son atendidos conforme a la urgencia de cada uno, por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el servicio de reparación y debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los trece días del mes de junio del año 2.023.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S. Encargado de U.O.C. Gobierno Departamental de San Pedro